

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 240, de 6 de noviembre de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 492/2000, promovido por la representación procesal de FRUTICOLA EL BARRILLO, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 7 de julio de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 260.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 11 de diciembre de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 492/2000, de 11 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso administrativo promovido por la representación procesal de "FRUTICOLA EL BARRILLO, S.L." contra la resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 7 de julio de 2000 que confirma la dictada por la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de 17.3.2000, en expediente sancionador n.º 06012/00, por acta SH-784/99, en el que se impone la sanción de 260.000 ptas. por infracción de la normativa de seguridad y salud laboral, declarando nula las mencionadas resoluciones por no ser ajustadas a Derecho. No se hace imposición de costas».

Mérida, a 6 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo sobre revisión salarios año 2000, por desviación del IPC, del vigente Convenio sectorial del Campo de la provincia de Badajoz. Expte.: 8/2001.

VISTO: el texto de acta conteniendo Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio sectorial CAMPO de la Provincia de Badajoz, con código informático 0600115, relativo a revisión salarial para el año 2000, por desviación del IPC, adoptado el 6 de febrero de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta y anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

Acta de la reunión de la comisión paritaria del convenio provincial del campo de Badajoz, celebrada el día 6 de febrero de

2001, en los locales de la Cámara Agraria Local de Mérida a las 10.30 horas, para la revisión de las tablas salariales según el artículo 39 del citado convenio.

Las tablas firmadas se adjuntan a dicha acta.

Firmantes:

Por las Organizaciones Profesionales Agrarias.

U.P.A —Extremadura— Miguel Leal Escobar.

A.S.A.J.A —Badajoz— Nicolás Sánchez Barbero.

C.O.A.G. —Extremadura— Pedro Sánchez Sánchez.

U.C.E. —Extremadura—.

Por las Organizaciones Sindicales.

CC.OO.—Antonio Santiago Crespo.

U.G.T.—Juan Ogayar Marín.

Siendo las 11.30 del mismo día y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.

REVISION SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE BADAJOZ DEL AÑO 2000

TABLA SALARIAL
(DE APLICACIÓN CON CARÁCTER RETROACTIVO, DESDE EL 01-01-2000)

TRABAJADORES FIJOS	SALARIO/DIA EN EL AÑO 1999	REVISION DEL 3% AL 4% DE I.P.C. 2000	SALARIO ACTUALIZADO DEL AÑO 2000
TITULADO GRADO SUPERIOR	5.122 Ptas.	51 Ptas.	5.327 Ptas.
TITULADO GRADO MEDIO	4.610 Ptas.	46 Ptas.	4.794 Ptas.
ENCARGADO GENERAL	4.302 Ptas.	43 Ptas.	4.474 Ptas.
JEFE DE ADMINISTRACION	3.073 Ptas.	31 Ptas.	3.196 Ptas.
ENCARGADO	2.785 Ptas.	27 Ptas.	2.896 Ptas.
ADMINISTRATIVO	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
LISTERO	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
ALMACENERO	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
MAYORAL	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
MANIJERO	2.770 Ptas.	28 Ptas.	2.881 Ptas.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.744 Ptas.	28 Ptas.	2.854 Ptas.
TRACTORISTA-MAQUINISTA	2.744 Ptas.	28 Ptas.	2.854 Ptas.
GANADERO	2.744 Ptas.	28 Ptas.	2.854 Ptas.
OBRERO CUALIFICADO	2.741 Ptas.	28 Ptas.	2.851 Ptas.
GUARDA PART. DE CAMPO	2.741 Ptas.	28 Ptas.	2.851 Ptas.
OFICIOS CLASICOS	2.741 Ptas.	28 Ptas.	2.851 Ptas.
CASERO	2.728 Ptas.	27 Ptas.	2.837 Ptas.
GUARDA	2.728 Ptas.	27 Ptas.	2.837 Ptas.
OBRERO NO CUALIFICADO	2.709 Ptas.	27 Ptas.	2.817 Ptas.

TRABAJADORES EVENTUALES	SALARIO/DIA EN EL AÑO 1.999	REVISION DEL 1% DE I.P.C.	SALARIO ACTUALIZADO DEL AÑO 2000
RESTO DE FAENAS	4.416 Ptas.	45 Ptas.	4.593 Ptas.
RECOLECCION ESPARRAGO	4.448 Ptas.	45 Ptas.	4.626 Ptas.
PODA VIÑA Y ARROPADO	4.520 Ptas.	45 Ptas.	4.701 Ptas.
VENDIMIA	4.931 Ptas.	49 Ptas.	5.128 Ptas.
UVA DE MESA	4.931 Ptas.	49 Ptas.	5.128 Ptas.
OLIVO DE MOLINO	4.520 Ptas.	45 Ptas.	4.701 Ptas.
OLIVO	4.553 Ptas.	45 Ptas.	4.735 Ptas.